

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DE 2015

(septiembre 14)

por la cual se prescribe el formulario *Declaración Anual de Activos en el Exterior*.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008, los artículos 574 y 578 del Estatuto Tributario, los artículos 42 y 43 de la Ley 1739 de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1739 de 2014 "se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 578 y 579-2 del Estatuto Tributario, es facultad del Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, prescribir los formularios para la presentación de las declaraciones tributarias y señalar los contribuyentes, responsables o agentes retenedores obligados a cumplir con la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de los medios electrónicos.

Que mediante el artículo 42 de la Ley 1739 de 2014, se adicionó el numeral 5 al artículo 574 del Estatuto Tributario; y agregó a las declaraciones tributarias a presentar por los contribuyentes, declarantes y agentes de retención en la fuente, la Declaración anual de activos en el exterior.

Que con la misma ley, se adicionó el artículo 607 dentro del Estatuto Tributario con el cual se deja establecido el contenido de dicha declaración.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

Artículo 1°. *Declaración Anual de Activos en el Exterior*. Prescribir para la presentación de la "Declaración Anual de Activos en el exterior", correspondiente al año gravable 2015, el Formulario Modelo número 160, diseño que hace parte integral de la presente Resolución. El número preimpreso inicia con 2015, contenido establecido.

La Declaración Anual de Activos en el Exterior será de uso obligatorio para los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, sujetos a este impuesto respecto de sus ingresos de fuente nacional y extranjera, y de su patrimonio poseído dentro y fuera del país, que al 1° de enero del año posean activos en el exterior de cualquier naturaleza.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a presentar la Declaración Anual de Activos en el Exterior, Formulario Modelo número 160 deberán hacerlo a través de los servicios informáticos electrónicos, utilizando el mecanismo de firma digital emitido por la DIAN. Las declaraciones presentadas por un medio diferente, se tendrán como no presentadas.

Artículo 2°. *Sanción por no Presentación o Presentación Extemporánea*. La sanción aplicable en caso de no presentación o presentación extemporánea de la Declaración Anual de Activos en el Exterior, es la dispuesta en el artículo 651 del Estatuto Tributario, relativa al no envío de información.

Artículo 3°. *Inconvenientes Técnicos*. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, no se aplicará la sanción de extemporaneidad en el suministro de la información, establecida en el literal a) del artículo 651 del Estatuto Tributario, siempre y cuando la declaración virtual se presente a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

Artículo 4°. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 14 de septiembre de 2015.

El Director General,

Santiago Rojas Arroyo.

DIAN Declaración Anual de Activos en el Exterior Privada **160**

1 Año: Colombia 4 Número de Formulario: un compromiso que no podemos evadir

Lee cuidadosamente las instrucciones

11. Datos de identificación personal: 12. Cód. Dirección (opcional)

13. Naturaleza del activo: 14. País

Naturaleza del activo	País	Valor patrimonial \$
Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial superior a 3.000 UVT		
Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial igual o inferior a 3.000 UVT		
Total activos con valores > 3.000 UVT		

15. Naturaleza del activo: 16. País

Naturaleza del activo	País	Valor patrimonial \$
Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial superior a 3.000 UVT		
Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial igual o inferior a 3.000 UVT		
Total activos con valores > 3.000 UVT		

17. No identificación registral: 18. No. de identificación registral

19. Cód. Representación: 20. Fecha efectiva de la transacción

21. Firma del declarante o de quien lo representa: 22. Espacio para el número de identificación de la firma digital

DIAN Declaración Anual de Activos en el Exterior Privada **160**

1 Año: Colombia 4 Número de Formulario: un compromiso que no podemos evadir

11. Datos de identificación personal: 12. Cód. Dirección (opcional)

13. Naturaleza del activo: 14. País

Naturaleza del activo	País	Valor patrimonial \$
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		

15. Naturaleza del activo: 16. País

17. No identificación registral: 18. No. de identificación registral

19. Cód. Representación: 20. Fecha efectiva de la transacción

21. Firma del declarante o de quien lo representa: 22. Espacio para el número de identificación de la firma digital

Instructivo para el Diligenciamiento de la Declaración Anual de Activos en el Exterior

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario de declaración de activos en el extranjero particular de las normas legales que regulan la Declaración Anual de Activos en el Exterior. Si se trata de la declaración de un menor, el formulario deberá diligenciarse por los padres o el tutor legal. Si el menor tiene bienes, deberá diligenciarse por el menor.

Todos los castros destinados a valores deben ser diligenciados y aproximados al múltiplo de mil y 000, millo setecientos o mil novecientos que registren escrito serie (B) o no deben ser diligenciados o anotados en presencia.

Esta declaración debe ser diligenciada por los contribuyentes sujeta al impuesto de renta y complementarios de sus ingresos de fuente nacional y extranjera y de su patrimonio personal, fuente del país, que el declarante debe declarar o declarar poder adjudica en el espacio de cualquier naturaleza.

- 1. Año: Corresponde al año gravable que se declara. Véase diligenciado.
- 2. Número de formulario: Es el número del formulario que el número que se asigna por el sistema de los formularios.
- 3. Número de identificación tributaria (NIT): Corresponde al número de identificación tributaria asignado al contribuyente por el Estado, en un caso de verificación, antes del que se debe diligenciar en la casilla 5 de la hoja principal del libro Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba ceros, guiones o letras.
- 4. DV: Corresponde al número que en el RUT se encuentra separado por un guión llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del libro RUT actualizado.
- 5. Primer apellido: Corresponde al primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del libro RUT actualizado; no conviene actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 6. Segundo apellido: Corresponde al segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del libro RUT actualizado; si no coincide, anótalo en el RUT antes de presentar la declaración.
- 7. Primer nombre: Corresponde al primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del libro RUT actualizado; si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 8. Otros nombres: Corresponde al segundo nombre (u otros nombres) tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del libro RUT actualizado; si no coinciden, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 9. Razón social: Si el contribuyente o sociedad de hecho declara la razón social, complete la casilla correspondiente que se registra en la casilla 35 de la hoja principal del libro RUT actualizado; si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 10. Código Dirección Seccional: Corresponde al código de la Dirección Seccional de donde es principal de los activos o ingresos; según la información en la casilla 12 del Registro Único Tributario (RUT) Verifique que el dato coincida con el que se encuentra en el documento de identificación del RUT antes de presentar la declaración.

- 11. Si es una sociedad indique
- 12. Cód. Código: "1" si es una sociedad o la declaración privada y "2" si es un contribuyente con personalidad a un acto administrativo.
- 13. No. formulario anterior: Corresponde al número de la declaración que se va a declarar.
- 14. Valor patrimonial superior a 3.500 UVT: Marque con X la razón. Si el valor de los activos declarados es superior a 3.500 UVT o el número de activos declarados es superior a 3.500 UVT.

Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial superior a 3.500 UVT

28. Valor patrimonial activos fijos: El sistema calcula automáticamente la suma de los valores registrados en la hoja de casillas 19 (Valor patrimonial de bienes inmuebles) y 20 (Valor patrimonial de activos muebles).

29. Valor patrimonial activos móviles: El sistema calcula automáticamente la suma de los valores registrados en la hoja de casillas 21 (Valor patrimonial de acciones) y 22 (Valor patrimonial de valores mobiliarios).

30. Total activos con valores > 3.500 UVT: Corresponde a la suma de los valores registrados en las casillas 28 (Valor patrimonial de bienes inmuebles) y 29 (Valor patrimonial de activos móviles); que el sistema calcula de manera automática.

Activos poseídos en el exterior con valor patrimonial igual o menor a 3.500 UVT

31. Valor patrimonial activos fijos: El sistema calcula automáticamente la suma de los valores que se registra en la hoja de casillas 19 de acuerdo con la naturaleza del activo.

32. Valor patrimonial activos móviles: El sistema calcula automáticamente la suma de los valores que se registra en la hoja de casillas 21 de acuerdo con la naturaleza del activo.

33. Total activos con valores <= 3.500 UVT: Corresponde a la suma de los valores registrados en las casillas 31 (Valor patrimonial de bienes inmuebles) y 32 (Valor patrimonial de valores mobiliarios); que el sistema calcula de manera automática.

SECCIÓN SIGNATARIOS

34. No. identificación Tributaria (NIT) Signatario: Si usted firma como representante de persona jurídica o de naturaleza jurídica debe estar registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Escriba el número de identificación tributaria que se asigna al Estado para este efecto, en un caso de verificación, antes del que se debe diligenciar en la casilla 5 de la hoja principal del libro RUT actualizado. En ningún caso escriba ceros, guiones o letras.

35. DV: Si usted firma como representante de persona jurídica o sociedad de hecho, anote el número que en el RUT se encuentra separado por un guión llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del libro RUT actualizado.

Hoja 2 Relación de activos en el exterior

De acuerdo a la respuesta marcada con "X" en la casilla 27 (Valor patrimonial superior a 3.500 UVT), el sistema despliega las casillas para el diligenciamiento de la hoja 2 de:

Opción SI casillas 36 37 38 39 y 40

Opción NO casillas 36 37 y 40

36. Jurisdicción: Selección de la lista el país donde se encuentra registrado el activo o acciones. Si el país de origen del activo no está listado o registrado, indique el país donde se encuentra ubicado el activo.

37. Naturaleza del activo: Selección de la lista la naturaleza del activo conforme a la clasificación en el artículo 10 del Estatuto Tributario de la Ley 1712 de 2014.

38. Tipo de activo: Selección de la lista el tipo de activo que corresponde al bien a declarar.

39. Identificación del activo: Escriba el número que identifica al bien a declarar de acuerdo con las normas sancionadas en la jurisdicción del país de origen del activo. Si el país de origen del activo no está listado o registrado, indique el país donde se encuentra ubicado el activo. Para los activos financieros que se declaran en el extranjero, indique el número de la Empresa Registrada de Valores (ERV) que emite el activo.

40. Valor Patrimonial: Para registrar el valor patrimonial de los activos poseídos en el exterior, tenga en cuenta que se deben declarar en moneda nacional en el momento de la declaración de la declaración del 31 de diciembre de año inmediatamente anterior al de la declaración, conforme a la información en el Libro Primero, Título IV, Capítulo I del Estatuto Tributario de la Ley 1712 de 2014.

41. Código representación: Escriba en esta casilla el número que corresponde al tipo de representación de quien firma, conforme a la ley de declaración. Se encuentra en la casilla 56 del Registro Único Tributario del contribuyente.

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

997. Fecha efectiva de la transacción: Espacio reservado para que el usuario indique la fecha de la transacción.



de fecha 31-08-2015, el reconocimiento de prestaciones sociales que puedan corresponder al señor Olegario Mancera Céspedes (q. e. p. d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17139956 de Bogotá, fallecido el día 17/08/2015.

Toda persona que se crea con igual o mejor derecho deberá hacerlo valer ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro de los treinta (30) y quince (15) días siguientes a la publicación del primer y segundo aviso respectivamente. La Profesional Especializada.

Jannet Parada Nuván,

Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.

Radicación S-2015-120602

Imprenta Nacional de Colombia Recibo 21501893. 15-IX-2015. Valor \$50.000.

Resolución número 1176 de 2015, por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores (VIPA) al proyecto Mirador de Llano Grande Etapas D, J, C, N, B y M, ubicado en el municipio de Pereira en el departamento de Risaralda y cuyo oferente es Constructora Las Galias 26

Registraduría Nacional del Estado Civil

Resolución número 10023 de 2015, por la cual se suprime y crea un cargo en la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil 31

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima

Auto de 2015, por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 357-16756 31

Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. avisa que Hilda María Mancera, ha solicitado el reconocimiento de prestaciones sociales que puedan corresponder a Olegario Mancera Céspedes 31

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2015

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Págs.
Decreto número 1818 de 2015, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias para estimular la actividad económica y conjurar la crisis económica, humanitaria y social en los municipios señalados en el artículo 1º del Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015	1
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Resolución número 00003571 de 2015, por la cual se reitera el contenido del artículo 2º de la Resolución número 3460 de 2015.	2
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Decreto número 1821 de 2015, por el cual se amplía la destinación de unos recursos para promover la empleabilidad y para mejorar las condiciones de vida de la población afectada por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica	3
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
Decreto número 1820 de 2015, por el cual se dictan medidas dentro del Estado de Emergencia para incentivar la actividad económica y la creación de empleo	4
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Decreto número 1819 de 2015, por el cual se dictan disposiciones en materia de vivienda para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica declarada en parte del territorio nacional	5
Resolución número 0687 de 2015, por la cual se hace un nombramiento ordinario	6
Resolución número 0695 de 2015, por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional	6
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Resolución número 0001773 de 2015, por medio de la cual se aprueba la emisión de una estampilla	7
Departamento Administrativo de la Función Pública	
Decreto número 1817 de 2015, por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el nombramiento y remoción del Superintendente de Industria y Comercio, del Superintendente Financiero y del Superintendente de Sociedades	7
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y usos Agropecuarios	
Resolución número 205 de 2015, por la cual se hace un nombramiento ordinario	8
Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales	
Resolución número 000096 de 2015, por la cual se prescribe el formulario Declaración Anual de Activos en el Exterior	9
Circular número 12757000002183 de 2015	10
Unidad Administrativa Especial de Pensiones	
El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca hace saber que falleció José Urbano González Garzón	13
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	
Resolución número 1114 de 2015, por la cual se establecen los precios por el servicio de avalúo y cálculo de indemnización requeridos en los Proyectos de Infraestructura de transporte	13
VARIOS	
Fondo Nacional de Vivienda	
Resolución número 1172 de 2015, por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores (VIPA) al proyecto Conjunto Residencial Villa Rocio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal Villa Rocio	14
Resolución número 1173 de 2015, por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores (VIPA) al proyecto La Esperanza I ubicado en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S. A.	17
Resolución número 1174 de 2015, por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza III ubicado en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S. A.	20
Resolución número 1175 de 2015, por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores (VIPA), para el Proyecto La Primavera II Etapa del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar y cuyo oferente es Construid SAS.	23

**SERVICIOS
¿CÓMO LO HACEMOS?**

Asesoría comercial

Con brindamos asesoría comercial con personal interdisciplinario en áreas que nos permiten la comercialización de sus productos, asesoramos los supermercados que nos ofrecen alternativas a sus necesidades estacionales.

Preprensa

Creamos la imagen gráfica que identifica y posiciona sus productos.

Contamos con moderna tecnología en Digiprint para el levantamiento y litro de textos. El desplazamiento de la imagen cuenta con personal capacitado en colorimetría, análisis, grabado y uniformidad textual. El departamento de Diseño y Comunicación Visual garantiza la aplicación de componentes gráficos basados en softwares avanzados.

Ofrecemos el servicio de RIP (Raster to Plate) en forma de impresión económica de los datos de color para obtener mejores resultados de impresión y todo ello respaldado por alta calidad en la impresión digital, offset y rotativa.

Impresión

Elaboramos libros, revistas, periódicos, folletos y variados tipos de comunicaciones que contribuyen a fortalecer la imagen corporativa de las diferentes entidades del Estado tanto en impresión offset como en digital.

Acabados

Contamos con personal especializado independiente analizado para el acabado final de los productos de impresión. Ofrecemos acabados en offset, digital, rotativa y UV en los diferentes tipos de acabados: grabado, laminado, embossed, etc.

- | | |
|-----------------|---------------------|
| Cortura de hilo | Frustración térmica |
| Plegado | Manifiestas |
| Froquelado | Costura de Alambre |
| Tapado | Argollado |

Adicionalmente les brindamos

- Branding
- Aislatamiento
- Transporte y distribución de sus productos
- Alquiler de nuestras instalaciones, salas de conferencias, auditorios, etc.
- Vitrina (Módulo de Atención al Cliente)

Estamos ampliando nuestro portafolio de servicios con nuevas líneas de negocio: desarrollo y publicación de contenidos, bases de datos, tarjetas, nomogramas y consultoría de narrativa temática.

